

Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.  
 Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 20 de Febrero.  
 Sanción: 75.000 Pts.-

Expediente H-375/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. JUAN ORTIZ BUENO.- C/ Rodrigo Caro, 3-B  
 Localidad: HUELVA  
 Establecimiento público y domicilio "CHIRINGUITO PUEBLO MALTES", sito en Playa de El Portil (Punta Umbría).  
 Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

Sanción: 50.000 Pts.-

Expediente H-378/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: DA CRISTINA LEON MATUTE.- Avd.de la Playa, s/n, torre 6, piso 6.033.- ISLA CRISTINA  
 Establecimiento público y domicilio: "BAR CAPITAN GARFID" sito en Muelle Marina, s/n, de Isla Cristina.

Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

Sanción: 25.000 Pts.-

Expediente H-391/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. CARMEN MADRID GIL.- c/ José Antonio, Bq, 19, alto.- ISLA CRISTINA  
 Establecimiento público y domicilio: "CERVECERIA EL PUENTE"-. sito en Muelle Marina, s/n, de Isla Cristina.

Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

Sanción: 25.000 Pts.-

Expediente H-393/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. JUAN F. GARCIA ORTEGA.- c/ Canoa, nº 2, 3ª D.- MAZAGON  
 Establecimiento público y domicilio: "BAR BOOMERANG", sito en c/ Santa Clara, s/n, de MAZAGON

Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 Pts.-

Expediente H-397/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. ANTONIO JIMENEZ FERNANDEZ.- c/ Barca, nº 2, - MAZAGON  
 Establecimiento público y domicilio: "BAR TRONIO", sito en c/ Eslora, s/n, de MAZAGON

Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 Pts.-

Expediente H-414/95-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: DA TEODORA SALGADO DEL CARMEN.- c/ Valencianos, s/n.- ISLA CRISTINA  
 Infracción: Art. 19 Y 43 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de Julio.

Tipificación: Art. 46, 2) del Reglamento antes citado

Sanción: 100.001 Pts.-

Expediente H- 9/96-EO

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. JUAN MANUEL GARCIA ROBLES.- Urbanización Tixe, 52, A.- CORIA DEL RIO  
 Infracción: Art. 4 a 7 de la Ley 2/1986, de 19 de Abril, sobre Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Art. 30, 4) de la Ley anterior

Sanción: 40.000 Pts.-

Huelva, 9 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-198/95-E.P.).*

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 30 de noviembre de 1995 Resolución, que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 17 de fecha 3 de febrero del presente, expt. sancionador núm. H-198/95-EP, por la que se le imponía a don Juan Antonio Sánchez Roldán, la sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328695, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 11 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-228/95-E.P.).*

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 4 de diciembre de 1995 Resolución, que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 17 de fecha 3 de febrero del presente, expt. sancionador núm. H-228/95-EP, por la que se le imponía a don Manuel

García Anarte, la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328707, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 11 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-264/95-E.P.).*

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 23 de noviembre de 1995 Resolución, que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 17 de fecha 3 de febrero del presente, expt. sancionador núm. H-264/95-EP, por la que se le imponía a doña Isabel María Alfonso Alfonso, la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328708, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 11 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-144/95-E.P.).*

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 29 de noviembre de 1995 Resolución, que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 17 de fecha 3 de febrero del presente, expt. sancionador núm. H-144/95-EP, por la que se le imponía a don Juan Antonio Sánchez Roldán, la sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328717, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario

será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 11 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-298/95-E.T.).*

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 31 de enero de 1996 Resolución, que fue rehusada a la Oficina Postal con fecha 7 de febrero de 1996, expt. sancionador núm. H-298/95-ET, por la que se le imponía a don Juan Pérez Montiel, la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328721, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 11 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-91/95-E.P.).*

Siendo firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación el 10 de noviembre de 1995, en el expediente sancionador H-91/95-E.P., que se le ha incoado a don Manuel Sevillano López junto a don Francisco Rebollo Delgado del establecimiento público Bar Restaurante Acebuche, de El Rocío, por infracciones a la normativa sobre horario de cierre de establecimientos públicos, le comunico que, con fecha 14 de diciembre de 1995 fue expedido el impreso de multa núm. 327778 a nombre de ambos, enviándosele al Sr. Rebollo Delgado al haber adquirido firmeza dicha resolución con anterioridad a la de Vd., habiendo sido recibido por aquél el día 22 del mismo mes, significándole que dicho trámite no le exime de la responsabilidad solidaria contraída en dicho expediente sancionador. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 11 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador que se cita. (H-37/96-EP).*

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador que se